



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128 -2017- MDMM

Mariano Melgar, 13 JUN 2017



VISTO:

El Expediente N° 5897-2017, presentado por el señor Román Bartolomé Molina Sumari; el Informe N° 085 y 107 - 2017-UPyR-OGRH-MDMM, de la Unidad de Personal y Registro; el Informe N° 0326-2017-RSV-OGRH-MDMM de la Unidad de Remuneraciones y Planillas; Proveído N° 625-2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 390-2017-OGRH-GA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Dictamen Legal N° 240-2017-GAJ-MDMM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta en el Capítulo VI del Término de la Carrera, el Artículo 25.- Son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, en su artículo 186, señala como causa justificada del cese definitivo numeral a) Límite de Edad;

Que, la Doctrina del Derecho nos ilustra sobre el tema de la jubilación y describe que es una de las causas extintivas de la relación laboral, siendo la jubilación obligatoria, la que opera por mandato legal, que determina directamente el cese y opera de dos modalidades: Jubilación Forzada (que requiere que el empleador asuma el pago de un complemento de la pensión) y b) Jubilación Forzosa (cese automático del trabajador con derecho a jubilarse al cumplir la edad de 70 años).

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 085-2017-UPyR-OGRH-MDMM de la Unidad de Personal y Registro Lic. Elizabeth Machaca Guzmán, Informe N° 326-2017-RSV-OGRH-MDMM del Técnico de la Unidad de Remuneraciones y Planillas Román T. Sánchez, así como del Informe N° 252-2017-OGRH-GA-MDMM, del Abog. Mauricio Valdivia Gamero, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de los que se desprende que el servidor empleado permanente Román Bartolomé Molina Sumari, pertenece al Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, tiene como fecha de nacimiento el veinticuatro de agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, por lo que en la actualidad cuenta con setenta y un años de edad, advirtiendo que sobrepasa el límite de edad, motivo por el cual resulta procedente disponer su cese definitivo por dicha causal. Asimismo cesa teniendo el cargo de Policía Municipal empleado permanente de la División de Comercialización y Policía





Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

Municipal de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico, correspondiéndole una liquidación de S/. 4,069.47 soles, la misma que cuenta con disponibilidad presupuestal según Proveído N° 625-2017-GPyP-MDMM, de la Econ. María Viviana Castro Cáceres Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, cabe resaltar, que los beneficios remunerativos de los empleados municipales, se regulan también mediante Convenios normados por el D.S. N° 070-85-PCM, por lo que le asiste al ex servidor los acuerdos emanados de dichos convenios, en lo que corresponda;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Dictamen Legal N° 240-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el termino de la relación laboral del servidor empleado permanente, de esta Municipalidad Sr. Roman Bartolomé Molina Sumari, por motivos de limite de edad (71 años) y en merito a las consideraciones expuestas, por consiguiente **DAR POR CONCLUIDO** el cargo que venía desempeñando en forma continua como empleado de la División de Comercialización y Policía Municipal de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico; asimismo **RECONOCER** la suma total de S/. 4,069.47 (Cuatro Mil Sesenta y Nueve con 47/100 soles) a favor del señor **ROMAN BARTOLOME MÖLINA SUMARI**, por concepto de liquidación de beneficios sociales, reconociendo los derechos y beneficios establecidos de acuerdo a Ley, de acuerdo a los antecedentes y análisis y la normativa vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBESE la liquidación, el pago de vacaciones trancas del ex trabajador Señor **ROMAN BARTOLOME MOLINA SUMARI**, quien laboro para esta entidad edil desde el 01 de setiembre de 1979 al 30 de junio del 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la distribución y notificación de la presente resolución, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Firma]
Abog. Mauricio Valderrama Gamero
Secretario General
Segundo Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
[Firma]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE